



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/17 – PROMEDU III

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11. de las Instrucciones a los Oferentes, se emite la presente Circular con las siguientes disposiciones:

1. Se recuerda a los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) que el Certificado de Capacidad Referencial emitido por dicho Registro cuya copia certificada tendrán que incluir en su propuesta, **deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. No serán admisibles** los certificados que a esa fecha se encontraran vencidos.
2. Se recuerda también, conforme lo estipulado en el punto 5.4 1.(a) de los Datos de la Licitación, que la capacidad del Certificado de Capacidad Referencial que se tomará en cuenta para calificar será la de la Sección Arquitectura. **La capacidad en “Especialidades” o en la Sección Ingeniería no servirán para cumplir con esa exigencia de calificación.**

Río Gallegos, 15 de marzo de 2017.